



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3204

DECRETO N°

TEMUCO,

08 AGO. 2024

VISTOS

1. La Providencia N°3788, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2023 (2, 3, 4) año 2024 (1), presentada por VERONICA DEL CARMEN BARRIGA GEOFFROY.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°117 de fecha 11.06.2024 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #30010146 año 2012, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 30.05.2024, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : VERONICA DEL CARMEN BARRIGA GEOFFROY.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$102.488. DEVOLUCIÓN A CUENTA RUT N° [REDACTED] BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2023 (Cuota 2, 3, 4) AÑO 2024 (Cuota 1) ROL AVALUO 2543-05.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 102.488.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 3788

IDDOC:



POR ORDEN DEL ALCALDE MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

2941464